

1567-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSÉ en el distrito MERCED del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 0802-DRPP-2023 de las catorce horas con treinta y tres minutos del catorce de julio del año dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido ALIANZA POR SAN JOSÉ que la estructura en el distrito MERCED del cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSÉ, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no procedía acreditar a la señora María Eugenia Ortiz Ortiz, cédula de identidad n.° 602280220, toda vez que dicho puesto se encuentra ocupado por la señora Patricia Granados Cavallini, cédula de identidad n.° 104440291 y al señor Kenneth Badilla Cordero, cédula de identidad n.° 110840203, ya que ostentaba doble designación, al estar acreditado actualmente en el cargo de presidente suplente y por consiguiente, estaba pendiente los puestos de secretario suplente, tesorero suplente y fiscal propietario.

Este Departamento, mediante oficio n.° DRPP-2024-2024, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, tramitó las renunciaciones a los cargos como delegadas territoriales propietarias de: Lorena Guerrero Vargas, cédula de identidad 106420112 y María Eugenia Ortiz Ortiz, cédula de identidad 602280220.

Posteriormente, en fecha nueve de noviembre del presente año, la agrupación política celebró una nueva asamblea, en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizó el siguiente nombramiento: Magaly Vargas González, cédula de identidad 110840750, como delegada territorial propietaria.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL

DISTRITO MERCED
COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104440291	PATRICIA GRANADOS CAVALLINI	PRESIDENTE PROPIETARIO
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
801210098	BORIS RICHARD CARDENAS SEPULVEDA	TESORERO PROPIETARIO
110840203	KENNETH JOSUE BADILLA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105830542	LORENA CESPEDES ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801210098	BORIS RICHARD CARDENAS SEPULVEDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840203	KENNETH JOSUE BADILLA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840750	MAGALY VARGAS GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Deberá considerar el partido que, **los puestos del Comité Ejecutivo distrital, como secretario, tesorero (ambos suplentes), fiscal propietario y un delegado territorial propietario, se encuentran vacantes** y podrán ser designados en el momento en que el partido político lo considere pertinente, sin embargo deberá estimar que dichos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, los nombramientos realizados rigen a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el dieciséis de setiembre del año dos mil veintisiete, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 036-2001, partido ALIANZA POR SAN JOSÉ

Ref., No.: 7656-2024